



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO VILLA GARCÍA
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO
(ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 2013)
RADICADO: 2013 – 01109

ASUNTO: CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN PRIMERA, en la providencia del 15 de diciembre de 2014 –folios 233 a 236-, mediante la cual se ORDENÓ devolver el presente expediente a este Despacho, por ser el competente para conocer el asunto bajo examen, dado que el acto cuestionado fue dictado en el territorio de su jurisdicción.

En firme este auto, se ordena continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

L.C.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria